

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., mayo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

11001 3103 022 2020 00380 00ok

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y por ser procedente, se Dispone comisionar con amplias facultades al Acalde Local de la Zona Respectiva y/o Juez Civil Municipal de la ciudad a fin de que proceda hacer la entrega del bien inmueble ubicado en la Carrera 14 N°83 -39 de la ciudad de Bogotá a favor de la parte demandante, conforme lo ordenado en el numeral 2° de la sentencia de fecha 15 de abril 2021.

Para la práctica de la diligencia respectiva líbrese despacho comisorio con todos los insertos del caso, copia del presente proveído y de la sentencia del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3af4afaa8a2d22a848fbd40448ed2776f9f67941688049cfe57c4945a6398b7a

Documento generado en 26/05/2021 04:07:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>